

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS VISITAS AL PÚBLICO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA (CONTR 2022/106943)

En Málaga, a 7 de octubre de 2022, siendo las 12.00 horas, se reúnen los miembros designados por Resolución de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 3 de junio de 2022, relacionados en el cuerpo del presente Acta, para la celebración de Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato con nº EXPEDIENTE: CONTR 2022/106943, SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS VISITAS AL PÚBLICO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 382.779,35 €
IVA: 80.383,66 €
TOTAL: 463.163,01 €

Importe desglosado:

Año	Importe
2022 (2 meses)	77.193,84 €
2023 (10 meses)	385.969,17 €

PROCEDIMIENTO: ABIERTO
TRAMITACIÓN: ORDINARIA

La Mesa de Contratación, en la fecha y hora indicadas, queda integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA

Raquel Cantero Arcos

SECRETARIA

Remedios Reboloso del Moral

VOCALES:

Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Maria del Mar Román Montoya



FIRMADO POR	REMEDIOS REBOLOSO DEL MORAL	11/10/2022	PÁGINA 1/3
	RAQUEL CANTERO ARCOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BNJLFWCKNQ7DYMQBAJEZ6WWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Carmen Ruiz Muñoz

Ayudante de Patrimonio Histórico del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
Cristóbal Rosero Guzmán.

Funcionaria de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga.
Mercedes Aguilar Lucena

ORDEN DEL DÍA

Examen y evaluación de la documentación previa a la adjudicación presentada por las empresas que concurren en **UTE Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L. Brocoli, S.L.**, propuesta como adjudicataria.

Para la celebración de la citada Mesa de Contratación y al no establecerse un procedimiento específico por la Ley de Contratos del Sector Público, se ha seguido lo dispuesto en las normas recogidas en el párrafo primero de la presente Acta, para la convocatoria de la Mesa, así como lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de julio de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por la Presidenta se declara constituida la Mesa, y a continuación se procede al examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.7. del PCAP que rige la presente licitación presentada por las empresas que concurren en **UTE Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L. Brocoli, S.L.**, en tiempo y forma, previo requerimiento efectuado al efecto, a través de la plataforma de contratación electrónica SIREC.

Examinada la documentación previa presentada, la Mesa comprueba que ésta es correcta, a excepción de la documentación presentada relativa a:

1. Documentos acreditativos de la representación.

La mesa comprueba que la empresa Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L. que concurre en UTE, no ha presentado el poder de representación otorgado a favor de D. Javier Bosque Martínez , por lo que se acuerda que deberá requerirse de subsanación para la presentación del poder de representación otorgado a favor de D. Javier Bosque Martínez y al que se refiere el documento de bastanteo presentado por dicha entidad.

2. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Examinada la documentación presentada por las empresas citadas que concurren en UTE, en relación con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto del contrato, la mesa acuerda al menos, una de las dos empresas que concurren en UTE, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, en el ejercicio corriente del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

FIRMADO POR	REMEDIOS REBOLLOSO DEL MORAL	11/10/2022	PÁGINA 2/3
	RAQUEL CANTERO ARCOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BNJLFWCKNQ7DYMQBAJEZ6WWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.

Examinada por la mesa la documentación presentada para acreditar la solvencia económica y financiera, se comprueba que no se ha presentado documentación acreditativa de la inscripción de las cuentas anuales en el registro mercantil, por lo que la mesa acuerda que deberá requerirse a las citadas empresas que concurren en UTE para que acrediten la inscripción de sus cuentas anuales en el registro mercantil a tenor de lo dispuesto en el Anexo XIV del PCAP que ha de regir el contrato, que establece *“El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito...”*

4.Solvencia Técnica y Profesional

En la documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional que presentan las empresas que concurren en UTE, la mesa comprueba que en el certificado de compromiso de adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato, suscrito por los representantes de las empresas que concurren en UTE a la licitación, que la documentación presentada no recoge las exigencias contenidas en el apdo “Otros requisitos” de dicho anexo XV del PCAP “Solvencia Técnica o Profesional”, en lo que respecta al nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación de servicios, así como de declaración en la que conste el nombre de las personas empleadas junto con certificación de estar en posesión de, al menos, el nivel B1 de inglés”.

Por lo que la mesa acuerda que, deberá requerirse de subsanación a las empresas que concurren en la UTE propuesta como adjudicataria para que presenten dicha documentación, poniendo de manifiesto la mesa que la obligación recogida en el último inciso del apdo de “otros requisitos” de presentar declaración con los nombres de las personas empleadas junto con certificación de estar en posesión de, al menos, el nivel B1 de inglés está referida únicamente respecto al nuevo personal que la empresa tenga que contratar para la correcta ejecución del contrato, y al margen del personal que está obligado a subrogar respecto al que no rige la obligación de tener titulación en idiomas, toda vez que en el contrato vigente en este momento y del que nace su derecho a ser subrogados, no se exige el mencionado requisito de poseer conocimientos de idioma.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14.00 horas, se levanta la sesión en la fecha al inicio indicada y en la sede del la sede del órgano de contratación, en donde, además radica, la Presidencia de la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de julio de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA PRESIDENTA
Fdo. Raquel Cantero Arcos

LA SECRETARIA
Fdo.: Remedios Reboloso del Moral

FIRMADO POR	REMEDIOS REBOLOSO DEL MORAL	11/10/2022	PÁGINA 3/3
	RAQUEL CANTERO ARCOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BNJLFWCKNQ7DYMQBAJEZ6WWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	